

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras

#### ANDALUCÍA ORIENTAL

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de autovía de puerto Lumberras-Adra, puntos kilométricos 187 al 250. Tramo: Los Gallardos-Puerto Lumberras (S). Clave: T1-AL-2240. Provincia de Almería. Plan General de Carreteras*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncio de esta Demarcación de Granada, en los de su Unidad de Almería y en los del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los periódicos «La Voz de Almería» y «El Ideal», ambos de Almería.

Segundo.—Señalar los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de mayo, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notarios, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 23 de marzo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—4.365-E.

★

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncio de

esta Demarcación de Granada, en los de su Unidad de Almería y en los del Ayuntamiento de Puerto Lumberras, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» y en los periódicos «La Verdad» y «La Opinión», ambos de Murcia.

Segundo.—Señalar los días 9, 10 y 11 de mayo, de nueve a catorce y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Puerto Lumberras, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notarios, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 23 de marzo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—4.366-E.

### Juntas de Puertos

#### ALGECIRAS-LA LINEA

*Rectificación precio líquido amortización del préstamo correspondiente a la anualidad de 1989*

Habiéndose deslizado un error en el precio líquido de las series amortizadas el 30 de noviembre de 1989, ante Notario, a continuación se comunica el precio líquido correcto:

Serie: A. Precio líquido: 961,25.  
Serie: B. Precio líquido: 960,60.  
Serie: C. Precio líquido: 961,90.  
Serie: D. Precio líquido: 961,90.  
Serie: E. Precio líquido: 961,25.  
Serie: F. Precio líquido: 960,60.

Algeciras, 27 de enero de 1990.—El Presidente, José Arana Ortega.—936-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asemar» (Asociados del Sector de Máquinas «A» Recreativas del Ocio: Fabricantes, Operadores y Empresas Auxiliares), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Enrique Jiménez Martín, don Marcelino Mateo Zumajo y don Prudencio Pacheco Bachiller y otros.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.511-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Español Ferroviario de Interventores en Ruta (SEFIR), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Rafael Matín Camacho, don Roberto Delgado Jiménez y don Emilio Rodríguez Martínez.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.510-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial Unión de Circo Españoles (UCE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don José María González Villa, don Manuel Feijoo Sánchez, don Arturo Castilla Rodríguez y otros.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.509-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de febrero de 1990 ha sido

depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Provincia de Zaragoza (APAGZ).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de febrero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de marzo de 1990.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación Nacional de Pequeños Agricultores y Ganaderos, cambio de domicilio social a la avenida del Tenor Fleta, número 95, décimo, ático, de Zaragoza, y cambio de ámbito territorial de la provincia de Zaragoza a nacional.

Siendo firmantes del acta don Mariano Calvo Esteban y don Vicente Bueno López.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.513-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el órgano representativo respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Federal de Telefónica de CNT.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Sindicato Federal de Telefónica de CGT y de domicilio social a la calle Alenza, 13, segunda planta, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don Jesús Suánchez-Gil Sánchez-Carnero y don Javier Uriol Mateo.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.514-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 12 del mes de marzo de 1990 ha sido depositada acta de la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Profesional de Enseñanza no Estatal de Navarra (APENE), celebrada el día 14 de diciembre de 1989, en la que se adoptó el acuerdo de fusionarse con la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT, y procederá a su disolución, nombrando una Comisión Liquidadora, conforme a lo previsto en sus Estatutos, así como el Acuerdo adoptado el día 21 de diciembre de 1989 por la CE de la Federación, aceptando la referida fusión.

Suscriben dicha documentación, por parte de la Asociación, el Presidente y el Secretario de la misma, y por parte de la Federación, el Secretario general y el Secretario de Organización.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.517-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Productores de Caza de Castilla y León (APROCA-Castilla y León), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a

la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Alfonso Sánchez-Fabres, don Fernando Isidro Rincón, don Diego López Ridruejo y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.502-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Jugadores de Balonmano (ABM), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Cecilio Alonso Suárez, don Mac Maciá Mestanza y don Juan de la Puente Bordonaba.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.506-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de la Seguridad de Entornos Informáticos, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Arturo Ribagorda Garnachó, don José Manuel Castañeda, don Ignacio Soret los Santos y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.507-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Fisiculturismo de España (APROFIDE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Antonio Meña Ureña, don Ignacio Pascual Ramos, don Francisco Perales Raro y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.508-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 23 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación de Pinches de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (APISSS), por el que se decreta la disolución de la Entidad, siendo los firmantes de la certificación el Presidente y el Secretario de la Asociación.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.515-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 26 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el Gremio de Maestros Sastres Artesanos de Sevilla y Provincia, Gremio de Artesanos Sastres de Almería y Asociación Provincial de Maestros Sastres de Málaga, en sus Asambleas generales celebradas los días 26 de enero, 6 de marzo y 25 de enero de 1989, respectivamente, de solicitud de incorporación a la Federación Nacional de Gremios de Maestros Sastres de España, así como el acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de los que se adhieren: Don Ricardo Pérez, don Juan Barón Urrutia y don Antonio Quintana García, y por parte de la Federación, don Miguel Sampietro.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.501-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Residencias Geriátricas de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña María Victoria Blasco Marco, doña Encarnación Simón Azuara, doña Engracia Martínez González y otros.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.504-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio del domicilio social a la calle Muro, 6, bajo, D, Valladolid.

Siendo firmantes del acta doña Raquel González Bartolomé y don Alfonso Gutiérrez Zamorano.

Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio. Emilio Domínguez Angulo.-4.512-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 26 de marzo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de la Raza Mosa-Rim-Yssel (MRY), por el que se decreta la disolución de la Entidad, siendo los firmantes del escrito don Daniel González Riestra y don Joaquín Álvarez Hidalgo.

Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio. Emilio Domínguez Angulo.-4.516-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Nacional de Sociedades Agrarias de Transformación (SS.AA.TT.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de marzo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de marzo de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Julio Maño Año, don Damián Mestre Palacios, don Jaime Colom Castro y otros.

Madrid, 29 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio. Emilio Domínguez Angulo.-4.503-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de marzo de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Concesionarios de Porsche y Saab, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Martín José Fogoaga Recalde, don Luis Kotnik Segala y don Emilio de Villota Ruiz.

Madrid, 29 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio. Emilio Domínguez Angulo.-4.505-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de Asociaciones Profesionales como de Sindicatos de Trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1990, referente a la Asociación de Enfermeras Españolas (ANEL), cuando debería haberse anunciado Asociación Nacional de Enfermeras Libres (ANEL), lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con la facultad concedida a dicho fin en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio. Emilio Domínguez Angulo.-4.518-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial la partida Aubals, del término municipal Móra la Nova, y se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación forzosa del citado plan*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 28 de febrero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar la alegación presentada, por la señora Concepció Solé Serrano y modificar la titularidad dominical de la finca número 1, a la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial la partida Aubals, al haberse acreditado la citada titularidad, desestimar la otra alegación presentada por la señora Concepció Solé Serrano, sin perjuicio de que pueda ser reproducida en el momento de la aprobación inicial del proyecto de expropiación.

Segundo.-Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial la partida Aubals, del término municipal de Mora la Nova.

Tercero.-Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los terrenos afectados por el plan parcial la partida Aubals, de Móra la Nova, y someterlo a información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes, y efectuar la correspondiente notificación personal a los interesados.

El citado proyecto puede ser consultado en la sede del Instituto Catalán del Suelo (calle Córrega, número 289, 6, Barcelona).

Barcelona, 22 de marzo de 1990.-El Gerente Antoni Paradell Ferrer.-2.538-C.

#### Anexo

*Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial la partida Aubals, del término municipal de Móra la Nova*

Titular: Concepció Solé Serrano. Domicilio: Calle Major, número 47, Móra la Nova. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 926 metros cuadrados.

Titular: J. Estelà Domínguez. Domicilio: Calle Domènech, número 4, Móra la Nova. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.935 metros cuadrados.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MOSTOLES

Aprobada inicialmente por la Corporación Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión celebrada el 31 de enero de 1990, la aprobación inicial de la modificación puntual número 15 del PGOM, en la zona sita en la avenida de la ONU, entre la calle Viena, y calle Nueva York, se somete a información pública durante el plazo de un mes a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, por remisión expresa del artículo 49 del mismo texto y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo ser examinado el expediente durante dicho plazo y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Mostoles, 26 de marzo de 1990.-El Alcalde.-2.709-A.

#### SEVILLA

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Registro Municipal de Solares

Por el señor Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Decreto de Resolución de fecha 16 de marzo de 1990, se ha servido aprobar lo siguiente:

Ante la imposibilidad de practicar la notificación en plazo requiriendo a los titulares del solar expropiado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno sito en la calle Amapola, 2, para Patrimonio Municipal del Suelo, con el fin de edificarlo, para firmar el acta de pago y ocupación.

Vengo en disponer: Convóquese de nuevo a doña María Dolores Carrasco Corona y a doña María Dolores, don Antonio Manuel, doña Claudia, doña María del Carmen, don Macedonio, doña María, doña Clotilde y doña Isabel Luna Carrasco y doña María Virtudes, don José Pedro, doña Dolores, doña María Angeles, doña María Auxiliadora, doña María Asunción Lasarte Luna y don Juan Ramón Lasarte Lasarte, titulares interesados en el solar expropiado, para que se personen en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación, 24, cuarta planta, a las doce treinta horas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de formalizar la correspondiente acta de pago y ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 21 de marzo de 1990.-El Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.-1.113-D.